

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

DILIGENCIA DE REMATE

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2017-00129-00
DEMANDANTE: GUILLELLY URDINOLA GRAJALES
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE VELÁSQUEZ Y OTRA
Ejecutivo

En Girardot Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 12 de mayo de 2023, dictado dentro del proceso citado en la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo cual la suscrita Secretaria, declaró abierta la licitación, y cuyo bien a subastar es el siguiente:

Se trata de un inmueble denominado Predio denominado “**EL MIRADOR**” ubicado en la vereda “Las Lomas” antes, Leticia, Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 150-8449, y cedula catastral No. 25-001-00-00-00-0004-001-0-00-00-0000, con un área total de 580.835,18Mts², delimitados por los siguientes linderos especiales por el NORTE: En línea quebrada una longitud de 196,32 Metros, colinda con la hacienda Buena Vista de propiedad de Francisco Antonio Rocha y en línea quebrada una longitud de 1.059,41 Metros colinda con la Hacienda Palermo, de propiedad de Jaime Enrique Velásquez Meneses. SUR: En línea quebrada una longitud de 513,99 Metros, colinda con la carretera que de Girardot conduce a Agua de Dios. ORIENTE: En una longitud de 1.195,58 Metros colinda con la Hacienda Palermo. OCCIDENTE: En línea quebrada una longitud de 1.230,36 Metros con la Hacienda Tijuana propiedad de la familia Quevedo y en línea quebrada una longitud de 311,72 Metros, colinda con propiedad de Eduardo Ortiz. Según Levantamiento topográfico entregado por el cliente y realizado por el profesional Ing. Edgar Augusto Briñez Díaz con M.P 25202-16257 CND Plano de fecha noviembre de 2020.).

Dicho inmueble fue avaluado en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.470.000.000.00)**.

TRADICION:

Inmueble matricula inmobiliaria No. 150-8449.

Anotación No. 1 del Certificado de tradición y libertad. Fue adquirido por la demandada DAILY MARCELA MORA VILLAMIL, mediante adjudicación por declaración judicial de pertenencia.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del valor del avalúo.

PUBLICACIONES.

Se fijó aviso de remate y copias de él fueron publicadas en el diario "El TIEMPO" en edición del día domingo 13 de junio de 2023. Igualmente allegó certificado de tradición y libertad, que obra en el expediente expedido el 14 de junio de 2023.

El artículo 452 del Código General del Proceso, normatividad aplicable a la presente diligencia, exige la presentación de sobre cerrado con cada oferta y la consignación cuando ella fuere necesaria, limitándose el plazo para la presentación de dichos sobres en la hora siguiente de inicio de la licitación.

Siendo la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), sin que ninguna persona presentara sobre cerrado para hacer postura a la almoneda, la Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito, **DECLARA DESIERTO EL REMATE.**



ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO
SECRETARIA